



PARRAL, 20/JUL/2021

DECRETO EXENTO N° 2.761 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
8. Decreto Exento Siaper N°1.107 de fecha 15 de julio de 2021, el que asigna como Secretario Municipal Subrogante.
9. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedente del 1º llamado a Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA PROGRAMA MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD**". ID 2595-21-L121.
10. Según lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del Estado.
11. Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas recibida de fecha 19 de Julio del 2021 a las 15:49 hrs, con 01 ofertas recibidas

CONSIDERANDO:

1. **Que**, es necesaria la "**ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA PROGRAMA MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD**", de acuerdo a las características dadas en Especificaciones Técnicas.
2. **Que**, se realizó la Licitación Pública N° **2595-21-L121** y en proceso de apertura se presentó una oferta, siendo rechazada por postular con error en la plataforma www.mercadopublico.cl (comprobante de la oferta) y Anexo Economico.
3. **Que**, el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 establece "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
4. **Que**, según lo indicado en la evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora propone dejar desierta la oferta de la licitación pública "**ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA PROGRAMA MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD**" ID 2595-21-L121, por recibir 01 oferta presentando error.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, en el portal mercado público www.mercadopublico.cl, el proceso del llamado a licitación pública correspondiente ID N°2595-21-L121, para la "**ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA PROGRAMA MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD**"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/PMH/RRV/JAE/rtm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes 2.- Adquisiciones (2) 3.- Control (Digital) 4.-Obras (Digital)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL